

Implicaciones del protocolo de Kioto: la visión de la administración

Teresa Ribera

directora de la Oficina Española de Cambio Climático

¿CÓMO AFECTA A LA INDUSTRIA ESPAÑOLA LA ENTRADA EN VIGOR DEL PROTOCOLO DE KIOTO?

La industria española cuenta con un marco de referencia en la Ley 1/2005, de 9 de marzo, reguladora del régimen de comercio de derechos de emisión y el Plan Nacional de Asignación aprobado por el Real Decreto 1866/2004.

Las implicaciones más relevantes para la industria española pueden resumirse en la necesidad de disponer de una autorización y un sistema de seguimiento de emisiones, la de elaborar un informe anual sobre emisiones y la de ajustar las emisiones reales al número de derechos de que disponen, debiendo acudir al mercado en el supuesto de no contar con un número suficiente como consecuencia de la asignación gratuita derivada del PNA.

Esto hará necesario diseñar estrategias concretas en materia de cambio climático y emisiones de gases de efecto invernadero en la que se tenga en cuenta todas las opciones posibles: invertir en tecnologías eficientes menos emisoras, comprar derechos en el mercado, poner en marcha estrategias de inversión en el exterior que puedan generar crédito en el contexto del mecanismo de desarrollo limpio o el de aplicación conjunta, etc. Será importante también decidir quién y cómo gestiona las obligaciones de información, hace el seguimiento contable, actúa eventualmente en el mercado y quién mantiene la relación con el registro y se encarga de la entrega de derechos.

Todos los sectores emisores se ven afectados en la medida en que el RD 1866/2004 diseña una estrategia de cumplimiento a nivel país en la que se determinan los objetivos temporales y de reparto del esfuerzo de cumplimiento para uno y otro bloque de sectores. Cosa distinta es que los sectores difusos estén sometidos al ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo. En efecto no lo están. Esto es así porque la Directiva 2003/87/CE entiende que no es razonable aplicar este sistema a aquellas fuentes de emisión que, por su tamaño o dispersión, puedan disponer de alternativas más eficientes que la diseñada para el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión.

¿EN QUÉ MEDIDA VAN A RESULTAR PERJUDICADOS DETERMINADOS SECTORES DE NUESTRA ECONOMÍA?

En principio no tiene por qué verse perjudicado ningún sector de nuestra economía. Hay sectores que el reto de eficiencia que les plantea el cambio climático viene acompañado de una oportunidad de crecimiento importante (por ejemplo, el sector vidrio, proceso emisor que, sin embargo, verá previsiblemente incrementada su producción como consecuencia de la normativa potencial sobre requisitos de eficiencia energética en edificios).

No obstante, la Ley 1/2005 prevé la creación de mesas de diálogo social que permitirán hacer un seguimiento de cómo el PNA afecta a la competitividad y el empleo en los sectores directiva.